

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

*Comisión de Peticiones*

28.2.2007

## COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Petición 0381/2006, presentada por Giuseppe Brau, de nacionalidad italiana, sobre la eliminación de los impuestos sobre los envases biodegradables

### 1. Resumen de la petición

El peticionario describe las ventajas para el medio ambiente y la agricultura de los envases de plástico biodegradables al 100 % y pide que se eliminen los impuestos sobre tales envases; asimismo, subraya que tales materiales deberían cumplir los requisitos establecidos por la norma europea EN 13432, de conformidad con la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.

### 2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 22 de septiembre de 2006. Se pidió a la Comisión que facilitara información (apartado 4 del artículo 192 del Reglamento).

### 3. Respuesta de la Comisión, recibida el 28 de febrero de 2007.

«Resumen de los hechos y petición

El objetivo de la petición es fomentar el uso de los bioplásticos en la Unión Europea, en particular mediante la declaración de exención de impuestos o la adopción de medidas legislativas vinculantes que limiten la utilización de plásticos no biodegradables. Según el peticionario, los plásticos biodegradables presentan una serie de propiedades beneficiosas para el medio ambiente: en comparación con los plásticos convencionales, permitirían reducir las emisiones de gases de efecto invernadero durante su producción y ahorrar energía. Asimismo, el peticionario aboga por la utilización de la norma europea EN 13432, por la que se establecen las propiedades de los materiales biodegradables, como referencia para la identificación de los plásticos biodegradables.

## Comentarios de la Comisión sobre la petición

La Comisión sabe que el uso de bioplásticos como material de envasado puede brindar beneficios para el medio ambiente en ciertas aplicaciones y condiciones. No obstante, en esta fase todavía no se ha estudiado todo el potencial y las propiedades de estos productos a escala comercial.

La Comisión apoya un gran número de estudios sobre los plásticos biodegradables. La página web **BIOMAT** (<http://www.biomatnet.org/home.html>), financiada por la Comunidad, informa sobre los extensos estudios realizados durante los quince últimos años en el ámbito de los distintos programas marco, referidos a todas las áreas de investigación, desde las materias primas de origen agrícola hasta el tratamiento de polímeros, y desde la biodegradabilidad hasta cuestiones de mercado. Desde el punto de vista de la investigación, Europa ha sido precursora de muchas innovaciones (plásticos a base de fécula, polihidroxibutiratos, proandioles y ácidos polilácticos), aunque no ha estudiado todo su potencial comercial. Existe un considerable potencial para los proyectos de investigación sobre bioplásticos en el ámbito del séptimo programa marco en diversas materias y, particularmente, en lo relativo al biorrefino y las vías microbianas.

La Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases<sup>1</sup> («Directiva sobre envases») establece los requisitos básicos que han de reunir los envases que se consideren biodegradables. La norma CEN sobre biodegradabilidad EN 13432<sup>2</sup> concede automáticamente una presunción de conformidad con los requisitos de biodegradabilidad. Sin embargo, dado que la utilización de las normas es costosa, también pueden emplearse otros medios de demostrar el cumplimiento de los requisitos básicos.

Además de los requisitos básicos, la Directiva sobre envases dispone que los Estados miembros garantizarán que se apliquen otras medidas preventivas, entre las que pueden incluirse la promoción de plásticos biodegradables, especialmente en los casos en los que éstos aporten beneficios al medio ambiente. Aunque los Estados miembros no prohíban el uso de plásticos no biodegradables en el envasado, pueden impulsar la utilización de bioplásticos, por ejemplo, realizando campañas informativas, si se ajustan a los requisitos básicos de la Directiva sobre envases.

En cuanto a las cuestiones fiscales, no se ha armonizado la fiscalidad relativa a los envases de plástico biodegradable a nivel europeo (a excepción de la armonización general del IVA). En este momento, no hay planes para introducir la exención de impuestos para los envases plásticos biodegradables. No obstante, por aplicación del principio de subsidiariedad, los Estados miembros pueden adoptar medidas fiscales (en relación con impuestos distintos del IVA) para favorecer la utilización de envases plásticos biodegradables, siempre que se ajusten a los principios generales del Tratado CE y, en particular, no den lugar a formalidades transfronterizas y respeten el principio de no discriminación.

---

<sup>1</sup> DO L 365 de 31.12.1994, p. 10.

<sup>2</sup> Norma EN 13432:2000 sobre recuperación orgánica.

## Conclusiones

En estos momentos, la Comisión no tiene planes para declarar obligatorio el uso de plásticos biodegradables, puesto que deben seguir estudiándose su potencial y propiedades medioambientales, así como su potencial comercial. No obstante, la Comisión fomentará los estudios en este ámbito.

La norma EN 13432 sobre biodegradabilidad concede automáticamente la presunción de conformidad con uno de los requisitos básicos de la Directiva de envases, pero los operadores económicos pueden utilizar también otros medios para probar su cumplimiento.

Los Estados miembros pueden impulsar el uso de los bioplásticos de muchos modos, teniendo en cuenta los requisitos de la Directiva sobre envases.

En este momento, no hay planes para introducir la exención de impuestos para los envases plásticos biodegradables. No obstante, los Estados miembros pueden adoptar medidas fiscales (en relación con impuestos distintos del IVA) para favorecer la utilización de envases plásticos biodegradables, siempre que se ajusten a los principios generales del Tratado CE.»